



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 092-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de marzo de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 016-2022-UNAJMA/II, de fecha 11 de febrero de 2022; el Memorandum N° 0251-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2022; el Informe N° 0124-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2022; el Informe N° 058-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 24 de febrero de 2022; el Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su Artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Carta N° 016-2022-UNAJMA/II, de fecha 11 de febrero de 2022, el Instituto de Informática solicita a la dirección de Producción de Bienes y Servicios la *“aprobación del plan de trabajo para funcionamiento del instituto de informática 2022 - UNAJMA mediante resolución, el Instituto de informática inicio sus actividades el 02 de enero del presente año y a la fecha viene atendiendo a los alumnos de la universidad como al público en general en diversos grupos aperturados, por lo que se suplica la pronta atención y aprobación del plan.”*;

Que, mediante Carta N° 076-2022-DPBSNPI-UNAJMA-D, de fecha 11 de febrero de 2022, la dirección de Producción de Bienes y Servicios remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Edgar Condor Capcha, la *“solicitud de aprobación del plan de trabajo para funcionamiento del instituto de informática correspondiente al año 2022 – UNAJMA mediante resolución, que a la fecha viene atendiendo a los alumnos (...)”*;

Que, mediante Memorandum N° 0251-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, Directora General de Administración remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, la propuesta de PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INFORMÁTICA 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su revisión y posterior aprobación.”;

Que, mediante Informe N° 0124-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2022, la Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, el informe respecto a la aprobación del Plan de trabajo del Instituto de Informática, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

“2. ANÁLISIS:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 092-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de marzo de 2022

-2-

- 2.1. Que, según la propuesta alcanzada de Plan de Instituto de Informática 2022, se ha realizada la revisión correspondiente y esta oficina ve por conveniente solicitar la aprobación bajo acto resolutive en sesión de Comisión Organizadora.
 - 2.2. A la vez, según se indica en la sección X. PRESUPUESTO del Plan de Instituto de Informática 2022, se otorga la disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 90,000.00 soles.
 - 2.3. Cabe precisar que la ejecución de presupuesto mencionado, se garantizará con la propia recaudación de ingresos por RDR.
3. CONCLUSIÓN:
- 3.1. Por lo expuesto, se remite el Plan de Instituto de Informática 2022, para su aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, bajo acto resolutive.
 - 3.2. Asimismo, se otorga la disponibilidad presupuestal favorable, en la Fuente de Financiamiento 2-09 (Recursos Directamente Recaudados), por el monto total de S/ 90,000.00 soles.
 - 3.3. A la vez, los gastos contemplados en el mencionado plan serán atendidos según la liquidez que se genere por recursos directamente recaudados.”;

Que, mediante Informe N° 058-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 24 de febrero de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, Directora General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, el PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INFORMÁTICA para el 2022, el mismo que ha sido revisado por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme se indica en el documento de la referencia.”; para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutive;

Que, por Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo del Instituto de Informática 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Instituto de Informática 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Instituto de Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Efra Chiquiza Ortega
SECRETARÍA GENERAL